Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que el demandante aportó constancia de haber notificado a la empresa demandada demandado CARLOS ALBERTO TORRES GRANADO – DISTRIBUIDORA BAVIERA DE CAICEDONIA VALLE, al correo bavieraespejo@hotmail.com, sin que obre constancia de acuse de recibo o que efectivamente el mensaje fue recibió en la citada dirección electrónica.

Agosto 5 de 2022.

Auto	No. 510
Radicado	76 736 31 03 001 2022 00066-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
Demandante	GERMAN ANDRES PINILLA GIL
Demandado	CARLOS ALBERTO TORRES GRANADA DISTRIBUIDORA BAVIERA CAICEDONIA o DISTRIBUIDORA BAVIERA EJE CAFETERO S.A.S
Tema	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Sevilla Valle del Cauca, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Previamente a la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia integral prevista en los Arts. 72 y 74 del C.P.L y SS., el Despacho requiere a la parte demandante, para que aporte constancia o certificación relacionada con la entrega o acuse de recibo del correo remitido al extremo pasivo a la dirección electrónica bavieraespejo@hotmail.com.

Copia del presente auto, remítase al demandante GERMAN ANDRES PINILLA GIL al correo “german16pinilla@hotmail.es”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 113

En la fecha: Agosto 9 de 2022 se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e6fdfbc71dac5b049eeb21594800ea5a36495cc78cf7dd1333ded1ff4a8428**
Documento generado en 08/08/2022 08:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica